



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 6/2022

DI-2022-6-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/03/2022

VISTO el Expediente EX-2021-56191134- -APNSGA#MS, el Decreto 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional MSAL-29-LPI-B para la "Adquisición de equipamiento informático (Demanda Consolidada)", ello en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15 (mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como "Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS se designó como DIRECTOR NACIONAL del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que mediante Nota NO-2021-47940849-APN-DNRISS#MS se encuentra la solicitud de contratación debidamente formulada por la DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, por la que solicitó la adquisición de 800 notebooks, previendo un precio unitario de USD 920,00, lo que totaliza la suma de USD 736.000,00 y un plazo entrega de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la firma el Contrato.

Que por Nota NO-2021-50287202-APN-SES#MS luce la conformidad prestada por la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD para llevar adelante la presente contratación.

Que por Providencia PV-2021-56206220-APN-SGA#MS la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA prestó su conformidad para llevar adelante la presente contratación con cargo BID-5032/OCAR, siguiendo las Políticas de Adquisiciones entidad por el BID aplicables a la Emergencia COVID-19, dejando constancia que “dicha adquisición se encuentra prevista en el PAC 2021 y en BAPIN, y se corresponde con el proceso identificado MSAL-29-CP-B, sin perjuicio de lo cual se recomienda su incorporación al proceso tramitado por el expediente EX-2021-36286862-APN-SGA#MS en la medida que dicho proceso aún no haya sido iniciado”.

Que en función de ello, el Responsable de Adquisiciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, por PV-2021-57216870-APN-DGPFE#MS proveyó que “se procedió a consolidar las adquisiciones de equipamiento informático en un mismo proceso de adquisición, de conformidad con los siguientes criterios: PRIMERO: Se consolidarán las compras de equipamiento informático que tramitan por los expedientes EX-2021-36286862- -APN-SGA#MS y EX-2021-56191134- -APN-SGA#MS.

Que ambos expedientes contemplan adquisiciones de equipamiento informático a través del préstamo BID 5032/OC-AR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”. El primer expediente prevé la adquisición de equipamiento informático (varios ítems) por el monto estimado de USD 4.694.588,52; mientras que el segundo expediente contempla la adquisición de notebooks por el monto estimado de USD 736.000 y que el total estimado de la contratación será entonces de USD 5.430.588,52.

Que continuó expresando que: SEGUNDO: Se procedió a consolidar la compra conjunta bajo la línea de Ref SEPA Nro MSAL-29-LPI-B- obrante en orden Nro. 6 (IF-2021-57208195-APN-DGPFE#MS). Tal como se estipula en el Reglamento Operativo del Programa, la presente adquisición por el monto estimado deberá tramitarse bajo el



mecanismo de Licitación Pública Internacional de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Que finalmente manifiesto que: TERCERO: Las ETAPS correspondientes a los bienes detallados en el expediente de contratación EX-2021-36286862- -APN-SGA#MS fueron remitidas a la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) a través del expediente EX-2021-53351971- -APN-DGPFE#MS, mientras que los bienes a adquirirse mediante EX-2021-56191134- -APN-SGA#MS fueron remitidos a dicho organismo a través de EX-2021-08476210-APNDD#MS" de forma tal que los bienes adquiridos se corresponden con los siguientes, expresados en la siguiente forma: equipos – cantidad - precio unitario - precio total: Equipo sonido con micrófono y parlante bluetooth, 1, USD 180,00, USD 180,00; Fotocopiadora alto rendimiento, 1, USD 4.123,71, USD 4.123,71; HDD externos de 2 TB, 3, USD 193,55, USD 580,65, Proyector portátil, 1, USD 215,00, USD 215,00; Router TP Link, 6, USD 149,48, USD 896,88; Tablet 6 GB RAM, 4, USD 536,08, USD 2.144,32; WebCam con micrófono de conexión USB, 4, USD 109,77, USD 439,08; Conmutador Ethernet de borde acceso distribución administrable (LAN-017_v24), 2, USD 232,99, USD 465,98; Router Inalámbrico para pequeñas oficinas (LAN-019), 5, USD 45,00, USD 225,00; Lectoras ópticas (Dispositivo para capturar y transformar en datos binarios todo tipo de información manuscrita o de imagen ya impresa, para ser procesada por el ordenador), 3440, USD 305,63, USD 1.051.367,20, Licencias de Office, 29, USD 75,00, USD 2.175,00; Monitor TFT / LCD / LED estándar de 17", 10, USD 227,00, USD 2.270,00; Monitor para PC de escritorio, 20, USD 150,00, USD 3.000,00; Disco Externo 1 TB, 4, USD 350,00, USD 1.400,00; Disco Externo 10 TB, 4, USD 75,00, USD 300,00; Switch de 24 puertos bocas, 5, USD 91,00, USD 455,00; Computadora de escritorio estándar, 3560, USD 955,75, USD 3.402.470,00; computadora de escritorio estándar alto rendimiento, 4, USD 2.082,48, USD 8.329,92; Computadora de escritorio avanzada completa, 41, USD 1.136,00, USD 46.576,00; Computadora portátil estándar, 5, USD 1.082,99, USD 5.414,95; Computadora portátil avanzada, 74, USD 1.447,80, USD 107.137,20; Computadora Portátil Delgada y Liviana, 20, USD 1.367,00, USD 27.340,00; Impresora multifunción (Bajo Volumen), 1, USD 450,00, USD 450,00; Impresora multifunción electrofotográfica color bajo volumen, 2, USD 560,00, USD 1.120,00; Impresora multifunción electrofotográfica monocromática bajo volumen, 10, USD 350,50, USD 3.505,00; Impresora Multifunción Electrofotográfica Monocromática (Alto Volumen), 35, USD 570,00, USD 19.950,00; PC para Servidor, 1, USD 1.400,00, USD 1.400,00; UPS Unidad de energía ininterrumpida para servidores y racks de comunicaciones, 1, USD 657,63, USD 657,63; Computadora portátil Avanzada (REDES), 800, USD 920,00, USD 736.000,00; Total: USD 5.430.588,52.

Que puesta a consideración de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD la consolidación de contrataciones para llevar adelante la presente adquisición, la misma prestó su conformidad por Nota NO-2021-58861476-APNSES#MS.

Que mediante Nota NO-2021-49430923-APN-DNSSYR#MS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, fue solicitada la adquisición de 30 Computadora Portátil Avanzada, de conformidad con las ETAPS Código: PC-007, con un valor unitario estimado de \$129.478,66.

Que sobre el pedido se expidió favorablemente la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA mediante Providencia PV-2021-58398174-APN-SGA#MS, estableciendo que la misma se deberá realizar "Incorporando la misma a la compra consolidada ya en curso, o en su defecto, con cargo a la ampliación respectiva al momento de adjudicar".



Que por Nota NO-2021-63113474-APN-DTIYC#MS, la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES requirió la compra de 300 Computadoras Portátil Estándar.

Que conformada la documentación licitatoria, y puesta a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo manifestó su No Objeción a la contratación perseguida mediante la emisión del Documento CSC/CAR 2531/2021.

Que en consecuencia, fue confeccionado el Pliego de Documentos de Licitación, incorporado a las presentes actuaciones como PLIEG-2021-71376940-APN-DGPFE#MS para la adquisición de: LOTE 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO, Ítem 1 Computadora de escritorio estándar (3564 unidades), Ítem 2 Computadora de escritorio avanzada completa (41 unidades); LOTE 2 COMPUTADORA PORTATIL, Ítem 1 Computadora portátil estándar (35 unidades), Ítem 2 Computadora portátil avanzada (86 unidades), Ítem 3 Computadora Portátil Delgada y Liviana (20 unidades), Ítem 4 Computadora portátil Avanzada (REDES) (800 unidades), Ítem 5 Computadora portátil Avanzada (ENIA) (30 unidades), Ítem 6 Computadora portátil Estándar (SGA) (300 unidades); LOTE 3 TABLET, Ítem 1 Tablet 6 GB RAM (4 unidades); LOTE 4 MONITOR, Ítem 1 Monitor TFT / LCD / LED estándar (50 unidades); LOTE 5 IMPRESORAS, Ítem 1 Impresora multifunción (Bajo Volumen) (1 unidad), Ítem 2 Impresora multifunción electrofotográfica color bajo volumen (2 unidades), Ítem 3 Impresora multifunción electrofotográfica monocromática bajo volumen (10 unidades), Ítem 4 Impresora Multifunción Electrofotográfica, Monocromática (Alto Volumen) (35 unidades); LOTE 6 DISCO EXTERNO, Ítem 1 Disco Externo 10 TB (5 unidades), Ítem 2 Disco Externo 1 TB (4 unidades); LOTE 7 PC, Ítem 1 PC para Servidor (1 unidad); LOTE 8 UPS, Ítem 1 UPS Unidad de energía ininterrumpida para servidores y racks de comunicaciones (1 unidad); LOTE 9 EQUIPOS DE SONIDO, Ítem 1 Equipo sonido con micrófono y parlante bluetooth (1 unidad); LOTE 10 FOTOCOPIADORA, Ítem 1 Fotocopiadora alto rendimiento (1 unidad); LOTE 11 HDD EXTERNOS, Ítem 1 HDD externos de 2 TB (6 unidades), LOTE 12 PROYECTOR, Ítem 1 Proyector portátil (1 unidad); LOTE 13 ROUTER, Ítem 1 Router TP Link (16 unidades), Ítem 2 Router Inalámbrico para pequeñas oficinas (LAN-019) (5 unidades), LOTE 14 WEB CAM, Ítem 1 WebCam con micrófono de conexión USB (6 unidades), LOTE 15 CONMUTADOR, Conmutador Ethernet de borde acceso distribución, administrable (LAN-017_v24) (3 unidades), LOTE 16 LECTORES ÓPTICOS, Ítem 1 Lectoras ópticas (Dispositivo para capturar y transformar en datos binarios todo tipo de información manuscrita o de imagen ya impresa, para ser procesada por el ordenador) (3440 unidades); LOTE 17 LICENCIAS, Ítem 1 Licencias de Office (49 unidades); LOTE 18 SWITCH, Ítem 1 Switch de 24 puertos bocas (9 unidades).

Que conforme consta de las actuaciones tenidas a la vista, se ha dado debida publicidad al presente procedimiento, conforme surge de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2021-71408446-APN-DGPFE#MS), en el sitio web de UFIS y MSAL (IF-2021-84635304-APN-DGPFE#MS) y en UNDB (IF-2021-73915666-APN-DGPFE#MS).

Que habiéndose recibido consultas por parte de interesados en cotizar, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la que obtuvo la No Objeción del Banco conforme surge de su documento CSC/CAR 2986/2021 y fue debidamente dada a publicidad (IF-2021-86425156-APN-DGPFE#MS).

Que consta la intervención de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, quien mediante NO-2021-87430042-APN-DAFYP#MS tomó conocimiento de la presente contratación para proceder a su



correspondiente registración presupuestaria.

Que con fecha 28 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura de ofertas, obteniéndose 4 ofertas correspondientes a las firmas DATAWISES S.A., LOGIA SOLUTIONS S.R.L., TECHNOLOGY DYNAMIC INC, y NOVATECH SOLUTIONS S.A., para los Lotes 1 y 2, mientras que no han sido recibido oferta alguna para los Lotes 3 a 18, labrándose, en consecuencia, el Acta de Apertura de Ofertas IF-2021-91820994-APNDGPFE#MS.

Que con fecha 13 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES, la DIRECCIÓN DE TRASFERENCIAS FINANCIERAS A PROVINCIAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO realizó la evaluación técnica de las ofertas respecto del Lote 2.4 (IF-2021-97593237-APN-DGPFE#MS), determinando que las firmas DATAWISES S.A., LOGIA SOLUTIONS S.R.L., TECHNOLOGY DYNAMIC INC cumplen técnicamente con lo requerido.

Que con fecha 26 de octubre de 2021 la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (PV-2021-102949292-APN-DTIYC#MS) procedió a la evaluación técnica de las ofertas recibidas, concluyendo que, con excepción de la oferta recibida por la firma DATAWISES para el Lote 2.6 que no cumple porque "Presenta pantalla de 14" cuando se solicitó de 15,6 ", las demás ofertas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que por IF-2021-105821309-APN-DGPFE#MS se realizó la evaluación económica de las ofertas, determinando que para el Lote 1, ítem 1, la oferta de la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. resultó la oferta más económica, mientras que para el Lote 1, ítem 2 y Lote 2, ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la oferta de la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC resultó ser la más conveniente.

Que con fecha 2 de noviembre de 2021 se emitió el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato (IF-2021-105811556-APN-DGPFE#MS) por el cual se determinó el cumplimiento de los oferentes a las condiciones licitatorias, se realizaron cuadros comparativos de ofertas económicas, y se recomendó la adjudicación en el siguiente orden: Lote 1, ítem 1 correspondiente a 3564 unidades de Computadora de escritorio estándar por un total de USD 3.275.387,00 a favor de la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A., Lote 1, ítem 2 correspondiente a 41 unidades de Computadora de escritorio avanzada completa por la suma de USD 53.423,00 y Lote 2, ítem 1 correspondiente a 35 unidades de Computadora portátil estándar por la suma de USD 30499,00, ítem 2, correspondiente a 86 unidades de Computadora portátil avanzada por la suma de USD 92.862,80, ítem 3, correspondiente a 20 unidades de Computadora portátil delgada y liviana por la suma de USD 18.106,00, ítem 4, correspondiente a 800 unidades de Computadora portátil avanzada (REDES) por la suma de USD 668.960,00, ítem 5, correspondiente a 30 unidades de Computadora portátil avanzada (ENIA) por la suma de USD 24.297,00, e ítem 6, correspondiente a 300 unidades de Computadora portátil avanzada (SGA) por la suma de USD 268.200,00, a favor de la oferta de la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, y puesto dicho Informe a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo manifestó su No Objeción a la recomendación de adjudicación, mediante la emisión del Documento CSC/CAR 3768/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021.





Que notificadas que fueran los oferentes sobre el resultado de la evaluación, la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC solicitó reunión informativa en los términos de los artículos 2.77 y 2.82 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y por lo dispuesto en la cláusula IAO 48 de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), respecto del resultado de la evaluación comunicada.

Que dicha solicitud fue respondida con fecha 19 de noviembre de 2021, expresando que “A los efectos de otorgar un mayor detalle a las explicaciones pertinentes, solicitamos que tenga a bien detallar por este medio los aspectos que solicita le sean ampliados en relación con la evaluación, a los efectos de que las mismas puedan ser efectuadas por escrito”.

Que con fecha 24 de noviembre de 2021 la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC amplió su requerimiento de sesión informativa, la que fue respondida mediante Nota NO-2021-114701638-APN-DGPFE#MS por la que se comunicó que “...siendo el producto ofertado por su firma TECHNOLOGY DINAMIC INC. (IF-2021-91971505-APN-DGPFE#MS; IF-2021-92001805-APN-DGPFE#MS) para el Lote 1 ítem 1 íntegramente de procedencia extranjera, según “Formulario de Lista de Precios”: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados (Ofertas del Grupo C, Bienes que se importarán); y según “Formulario del Producto Ofrecido” el País de Origen es: México corresponde la aplicación de la cláusula precedentemente Margen de Preferencia (IAO 33) citada a su precio evaluado y por lo tanto perteneciendo vuestra oferta al “GRUPO C”, se procedió a “sumar a los costos evaluados de los bienes de cada oferta del grupo C un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio CIP de la Oferta para bienes ya importados o que habrán de importarse”.

Que mediante IF-2021-117081302-APN-DGPFE#MS se incorporó la Queja presentada por la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC con fecha 2 de diciembre de 2021, mediante la cual impugnó la adjudicación del Lote 1, ítem 1 a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. por considerar que la “aplicación del criterio de preferencia nacional es improcedente, toda vez que considera que el producto ofrecido por NOVATECH SOLUTIONS S.A no es producto nacional, ya que “... los componentes del producto a adquirir Computadora de escritorio estándar el cual se compone de (Mother, microprocesador, memorias, discos rígidos, Monitor, teclado, mouse, Gabinete) son de origen importado superando el 70% de su costo, no existiendo en plaza un producto cuya suma total de componentes importado sea inferior al porcentaje mencionado, por ende la mano de obra materia prima y componentes en el país no puede representar más de un 30 %” y que “Novatech Solutions S.A. denunció en su OFERTA (planilla de precios) que solo el 15% es el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador, aplicado al precio unitario EXW de cada artículo” (sic).

Que en función de ello, se efectuó requerimiento a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A., conforme surge de NO-2021-11889588-APN-DGPFE#MS, respecto de la composición de su oferta declarada como bienes de producción nacional, la que fue respondida por la firma mediante IF-2021-123302574-APN-DGPFE#MS.

Que frente a ello, se requirió mediante NO-2021-126134275-APN-DGPFE#MS que la mencionada firma adjunte documentación de respaldo a la presentación efectuada con fecha 15 de diciembre de 2021 puesto que en ella la respuesta obtenida difería de la Declaración Jurada presentada por la firma en su oferta, así como lo declarado en su planilla de cotización, de forma tal que con los elementos en estudio no podía definirse el origen de los productos ofertados.



Que la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. respondió al requerimiento mediante IF-2022-00243196-APNDGPFE#MS adjuntando "Acta de registración de Marca en el Instituto Nacional de la Propiedad industrial - Constancia de inscripción en AFIP detallando nuestra principal actividad "FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS" - Despachos de importación durante 2021 por las inversiones productivas mencionadas - Una presentación institucional de nuestra empresa y las actividades que desarrollamos - Video institucional".

Que culminado el procedimiento de recolección de información complementaria, con fecha 11 de enero de 2022 se emitió el Informe de Resolución a Queja IF-2022-03241234-APN-DGPFE#MS, por el que se asentó que "frente al análisis de la totalidad de las actuaciones, surgió que existen inconsistencias entre el Formulario de la Lista de Precios, la Declaración Jurada de fecha 15 de diciembre de 2021, y la Declaración Jurada de fecha 30 de diciembre de 2021. Así, se advierte que en la declaración jurada de fecha 15 de diciembre de 2021, NOVATECH SOLUTIONS S.A declaró que el producto ofertado es 100% argentino, mientras que en el correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2021 dijo que la relación de la estructura de costos es de 60/40, aduciendo que el 40% el conjunto componentes y mano de obra son argentinos.

Que, de las sucesivas presentaciones de NOVATECH SOLUTIONS S.A, no surge fehacientemente el origen del producto, siendo inconsistente la demostración fehaciente respecto de la procedencia del producto y/o su tratamiento con preferencia nacional, desvirtuando así la declaración jurada primigeniamente presentada con su oferta, la cual no resulta por sí solo instrumento suficiente para otorgarle la preferencia de tratamiento de su oferta" en función de lo cual concluyó que "en atención a lo expuesto con anterioridad, corresponde rectificar el informe de adjudicación elevado y, en su virtud, modificar la intención de adjudicación a efectos de que se señale como Adjudicatario del Lote N°1, ítem N°1 a la Oferta presentada por TECHNOLOGY DINAMIC INC, por un monto total de USD 3.094.264,80 sin IVA, por ser su oferta la más económica entre las ofertas admisibles evaluadas."

Que puesta a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo manifestó su No Objeción a la resolución de la queja, mediante la emisión del Documento CSC/CAR 159/2022 de fecha 18 de enero de 2022.

Que dado el resultado del trámite de Queja incoado por la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC, se procedió a la rectificación del Informe sobre la evaluación de las ofertas y Recomendación para la adjudicación del contrato mediante IF-2022-04411932-APN-DGPFE#MS, por el que se concluyó pre adjudicar la presente contratación, en el siguiente orden: Lote 1, ítem 1 correspondiente a 3564 unidades de Computadora de escritorio estándar por un total de USD 3.094.264,80, Lote 1, ítem 2 correspondiente a 41 unidades de Computadora de escritorio avanzada completa por la suma de USD 53.423,00 y Lote 2, ítem 1 correspondiente a 35 unidades de Computadora portátil estándar por la suma de USD 30499,00, ítem 2, correspondiente a 86 unidades de Computadora portátil avanzada por la suma de USD 92.862,80, ítem 3, correspondiente a 20 unidades de Computadora portátil delgada y liviana por la suma de USD 18.106,00, ítem 4, correspondiente a 800 unidades de Computadora portátil avanzada (REDES) por la suma de USD 668.960,00, ítem 5, correspondiente a 30 unidades de Computadora portátil avanzada (ENIA) por la suma de USD 24.297,00, e ítem 6, correspondiente a 300 unidades de Computadora portátil avanzada (SGA) por la suma de USD 268.200,00, a favor de la oferta de la firma TECHNOLOGY DYNAMICS INC.



Que con fecha 26 de enero de 2022, la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. (IF-2022-09334153-APNDGPFE#MS) solicitó reunión informativa respecto de la notificación de intención de adjudicación comunicada a la parte con fecha 20 de enero del corriente, la que fue respondida mediante Nota NO-2022-10114442-APNDGPFE#MS de fecha 2 de febrero de 2022.

Que luce incorporada como IF-2022-09343138-APN-DGPFE#MS la conformidad prestada por la pre adjudicataria para el mantenimiento de su oferta por 30 días adicionales.

Que mediante IF-2022-11247494-APN-SGA#MS se encuentra la conformidad brindada por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para la presente adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, señalando que el presente Proceso se ajusta a lo previsto en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)”.

Que transcurrido el plazo suspensivo, se constata que no han sido recibido quejas ni impugnaciones al presente proceso de contratación.

Que a estos efectos, deviene necesario aprobar la Licitación Pública Internacional MSAL-29-LPI-B para la “Adquisición de equipamiento informático (Demanda Consolidada)”, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Que el respectivo Proceso de Licitación Pública Internacional MSAL-29-LPI-B para la “Adquisición de equipamiento informático (Demanda Consolidada)”, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)”.

Que se ha elaborado el modelo de contrato que luce incorporado a las actuaciones como IF-2022-11308710-APN-DGPFE#MS.

Que por NO-2022-22488641-APN-DGPYCP#MS la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha informado la existencia de crédito presupuestario para afrontar la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto 945/2017, Decreto No 174/21, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OCAR

DISPONE:





ARTICULO 1°. - Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Internacional MSAL-29-LPI-B tramitada por Expediente Electrónico N° EX-2021-56191134- -APN-SGA#MS para la "Adquisición de equipamiento informático (Demanda Consolidada)", en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15 (mayo de 2019).

ARTICULO 2°. - Adjudícanse el LOTE N° 1, Ítem 1, correspondiente a la cantidad de 3.564 "computadoras de escritorio estándar" por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 3.094.264,80 sin IVA), LOTE N° 1, ÍTEM 2 correspondiente a la cantidad de 41 Computadoras de escritorio avanzada completa por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 53.423,00 sin IVA), LOTE N° 2, ÍTEM 1, correspondiente a la cantidad de 35 Computadoras portátiles estándar por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 30.499,00 sin IVA), LOTE N° 2, ÍTEM 2, correspondiente a la cantidad de 86 Computadoras portátiles avanzada por monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 92.862,80 sin IVA), LOTE N° 2, ÍTEM 3, correspondiente a la cantidad de 20 Computadoras Portátiles Delgadas y Livianas por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS CON 00/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 18.106,00 sin IVA), LOTE N° 2, ÍTEM 4, correspondiente a la cantidad de 800 Computadoras portátiles avanzadas por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 668.960,00 sin IVA), LOTE N° 2, ÍTEM 5, correspondiente a la cantidad de 30 Computadoras portátiles Avanzadas por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 24.297,00 sin IVA), LOTE N° 2, ÍTEM 6, correspondiente a la cantidad de 300 Computadoras portátiles Avanzadas por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 sin Impuesto al Valor Agregado (USD 268.200,00 sin IVA), de forma tal que el monto total del contrato es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 sin el Impuesto al Valor Agregado (USD 4.250.612.60 sin IVA) a favor de la firma TECHNOLOGY DINAMIC INC., sociedad constituida al amparo de las leyes de Estados Unidos de América con sede principal en 1001 Brickell Bay Dr. Ste 1800 Miami, FL 33131, USA.

ARTÍCULO 3°. - Desestímase la oferta presentada por la firma DATAWISES S.A. para el Lote 2.6, en función de no cumplimentar los requerimientos técnicos conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Decláranse desiertos los Lotes N° 3 a 18, al no haberse recibido ofertas válidas para la presente contratación para los lotes reseñados.

ARTÍCULO 5°. - Apruébase el modelo de contrato que luce incorporado a las actuaciones como IF-2022-11308710-APN-DGPFE#MS, y que como Anexo forma parte integrante de la presente.





ARTÍCULO 6°. – Impútese el presente procedimiento de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Programa 45.0.0.52.0 IPP 4.0.0.0 FF 22 Importe pesos \$ 323.396.604,16 y Ejercicio 2022 Programa 45.0.0.52.0 IPP 4.0.0.0 FF 11 Importe pesos \$ 138.586.973,21.

ARTÍCULO 7°. – Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/08/2022 N° 62302/22 v. 12/08/2022

Fecha de publicación 12/08/2022

